



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Palacio de Justicia - Bucaramanga**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de abril de dos mil diecisiete (2017)

OFICIO No. 453-680012333000-2016-00441-00MR

Señores:

**Página Web de la Jurisdicción Contencioso administrativa
Soortepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD
DEMANDANTE: DANIL ROMÁN VELANDIA
DEMANDADO: ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
EXPEDIENTE: 680012333000-2016-0441-00
M. PONENTE: MILCIADES RODRÍGUEZ QUINTERO**

Atentamente me permito informarle que mediante auto de fecha 06 de abril de 2017, dentro del proceso referenciado, se ordenó informar a la comunidad la existencia del proceso, a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para el cumplimiento de tal fin, adjunto copia del auto admisorio de la demanda, para que de manera inmediata se sirva comunicarlo a través del sitio web.

Sírvase proceder de conformidad y al contestar cite el número del oficio, so pena en incurrir en las sanciones previstas en la ley por desacato a una orden judicial

Cordialmente,

**MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ SAIZ
SECRETARIA GENERAL**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Magistrado Ponente: MILCIADES RODRÍGUEZ QUINTERO

Bucaramanga, seis (6) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Expediente: 680012333000-2016-00441-00
Medio de control: NULIDAD
Demandante: DANIL ROMAN VELANDIA
Demandado: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Referencia: AUTO QUE ADMITE DEMANDA

Por reunir los requisitos legales **SE ADMITE** para tramitar en **PRIMERA INSTANCIA** la demanda de la referencia formulada por conducto de apoderado por DANIL ROMAN VELANDIA ROJAS en ejercicio del medio de control de NULIDAD, contra el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. En consecuencia, para su trámite se dispone:

- PRIMERO:** **NOTIFÍQUESE** personalmente esta providencia y córrase traslado de la demanda al representante del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, de conformidad con lo previsto en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.
- SEGUNDO:** **NOTIFÍQUESE** personalmente esta providencia a la señora Procuradora Judicial 17 Asuntos Administrativos, de conformidad con lo previsto en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.
- TERCERO:** **NOTIFÍQUESE** personalmente esta providencia a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO de conformidad con lo previsto en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.
- CUARTO:** **INFORMESE** de la existencia de este proceso a través del sitio Web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, conforme lo dispone el Artículo 171 Numera: 5 del CPACA.
- QUINTO:** Por Secretaría procédase a efectuar las notificaciones y a remitir a las partes e intervinientes aquí mencionados, a través del servicio

postal autorizado, copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio, de conformidad con en el inciso 5º del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

SEXTO: El traslado de la demanda para las partes e intervinientes anteriormente referidos por el término de treinta (30) días conforme a lo previsto en el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, sólo empezará a correr al vencimiento del término común de veinticinco (25) días después de surtida la última notificación atendiendo lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

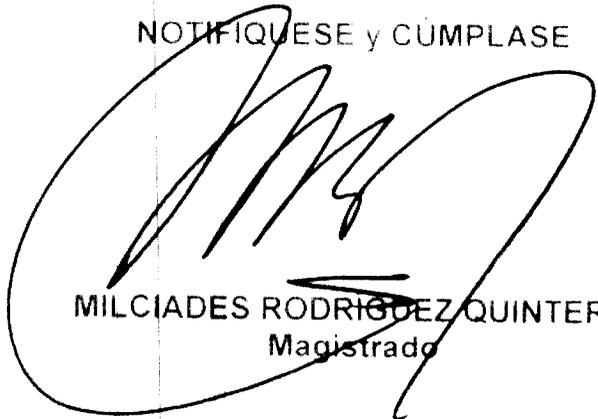
SÉPTIMO: **ADVIERTASE** a la parte demandada que de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 175 del CPACA durante el término para dar respuesta a la demanda deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder. La inobservancia de este deber constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado del asunto

OCTAVO: **RECONÓCESELE** a DANIL ROMAN VELANDIA ROJAS con CC 91 159 697, como parte demandante, en el proceso de la referencia

07 ABR 2017

El Oficiario

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MILCIADES RODRIGUEZ QUINTERO
Magistrado